REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00018-00

Indica la apoderada de la parte actora que se proceda con el emplazamiento de la demandada toda vez que no fueron fructíferas las notificaciones, tanto al correo electrónico como a la dirección física. Sin embargo, al revisar los anexos allegados no se acreditó la notificación a la nomenclatura indicada.

Por lo anterior y previo a darle trámite a la solicitud, deberá allegar la constancia emitida por la empresa de correos, donde se observe que fue negativa la diligencia de notificación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e24ac05e3b191b9d5814b8aef5cd1e969c2d18f56e8bd2226e561758aa3c3ee2
Documento generado en 17/08/2021 04:05:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica